



RESOLUCIÓN CS N° **049 / 12**

Avellaneda, **23 AGO 2012**

VISTO:

El expediente N° 01-084-2012

CONSIDERANDO:

Que la formación profesional y académica de recursos humanos hace a los objetivos de la Universidad Nacional de Avellaneda y que con tales fines, la Resolución 55/11-UNDAV establece en su artículo 5° la creación de una Comisión de Grado Académico (CGA) para cada una de las modalidades presenciales y a distancia de las carreras de posgrado.

Que la Comisión de Grado Académico debe estar integrada por un representante de la Secretaría Académica, un representante de la Secretaría de Investigación e innovación Socio-Productiva, que cumplirá también la función de coordinación y por al menos, la representación de tres unidades académicas.

Que es requisito que los representantes de las unidades Académicas designados, posean como mínimo una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por las carreras y ser docente de la UNDAV, o poseer una formación equivalente demostrada por su trayectoria como Profesionales, Docentes o Investigadores

Que el art. 34 del Estatuto de la Universidad nacional de Avellaneda establece la competencia del Consejo Superior para resolver estas temáticas

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESULEVE:

ARTÍCULO 1°: Constituir la Comisión de Grado Académico para las Carreras de Especialización según lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Ratificar las funciones establecidas en la Resolución 55/11, artículo 6°, para la Comisión de Grado Académico de las carreras de Especialización.

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes:

APELLIDO Y NOMBRE	UNIDADES ACADEMICAS
Avenburg Karen	Departamento de Cultura y Arte
Scarano Alejo	Departamento de Ciencias Ambientales
Piattelli Lucrecia	Departamento de Producción y Trabajo
Bettanin Cristina	Departamento Ciencias Sociales
Renzi Gladys	Departamento de Recreación, Actividad Física y Deportes.
Denazis Julia Marta	Secretaría Académica
Kisilevsky Graciela	Secretaría de Investigación e Innovación Socio productiva.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los respectivos Departamentos, a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva

RESOLUCIÓN Nº: 049 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA